

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
70	Circular número 2. Declarando la existencia de peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Camargo...	72
Excma. Diputación Provincial de Santander		
70	Anunciando la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para proveer una plaza de controlador de los productos de inseminación artificial ganadera	72
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		
Ministerio de Obras Públicas		
70	Orden de 23 de diciembre de 1961, sobre mejora de travesías de poblaciones	73
ANUNCIOS OFICIALES		
71	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camaleño	73
71	Junta Municipal del Censo Electoral de Astillero	73
71	Junta Municipal del Censo Electoral de San Roque de Riomiera	73
71	Junta Municipal del Censo Electoral de Torrelavega	73
ANUNCIOS DE SUBASTAS		
73	Ayuntamiento de Comillas	73
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
73	Providencias judiciales	73
ADMINISTRACION MUNICIPAL		
74	Ayuntamientos de: Laredo, Potes, Valdeolea, Torrelavega, Ruento, Medio Cudeyo, Molledo, Arredondo, Guriezo, Villagarriedo, Santa María de Cayón y Relnosa	74
ANUNCIOS PARTICULARES		
76	Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Noja, Cabuérniga, Ruiloba y Riotuerto	76
76	Notaría de don Alberto Fuertes	76

ADMINISTRACION PROVINCIAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 2

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Camargo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XIII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el Ayuntamiento de Camargo, señalándose como zona infecta Muriedas-Herrera de Camargo y Revilla; como zona sospechosa, citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las señaladas en la Circular número 72. de 2 de octubre de 1961 («Boletín Oficial» número 119), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a la excepción de los mercados de Potes y Valderredible, que siguen autorizados, según Circular número 1, de fecha 28 de diciembre de 1961.

Santander, 9 de enero de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer una plaza de controlador de los productos de inseminación artificial ganadera

El Tribunal calificador de este concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Barrada y Ferrer de la Vega, vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Don Francisco Josa Pérez, asesor técnico agropecuario de la Corporación; don Agustín Pérez Gobantes, profesor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don José Merino Vellisco, funcionario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Excelentísima Diputación Provincial, don Luis Herrera de Pedro.

Prueba de aptitud: Tendrá lugar el día 5 del próximo mes de febrero, a las trece horas, en el Palacio Provincial.

Santander, 16 de enero de 1962.—El presidente, José Pérez Bustamante.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilustrísimo señor:

El tiempo transcurrido desde que se dictaron las Ordenes circulares de 5 de junio de 1917 y 17 de abril de 1921 y la Real Orden de 22 de marzo de 1929, junto con los avances de la técnica de carreteras en este tiempo y el incremento e importancia adquiridos por el tráfico desde entonces, han dejado anticuadas dichas disposiciones y hacen aconsejable su revisión, refundiéndolas y adaptándolas a las circunstancias actuales.

Por otra parte, para desarrollar en las travesías de poblaciones la actuación rápida y eficaz que esas circunstancias exigen y que el artículo 4 de la Ley de Bases del Plan General de Carreteras previene, parece necesario adoptar un criterio más flexible que el que establecía la primera de dichas circulares.

En consecuencia, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 11 de la Ley 56-1960, de 22 de diciembre, de Bases del Plan General de Carreteras, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos que interesen obras de reconstrucción o mejora de las carreteras en las travesías de poblaciones, lo solicitarán de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia respectiva, indicando el porcentaje del presupuesto de las obras con que se comprometen a contribuir en la ejecución de las mismas y en su conservación. A esta solicitud deberá acompañarse certificación del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y, si fuera necesario, la autorización del Ministerio de la Gobernación.

2.º Las Jefaturas de Obras Públicas elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección General de Carreteras, informando sobre la conveniencia o necesidad de las obras, y remitiendo cifra aproximada del presupuesto de las mismas.

Para determinar la prioridad de las obras, se seguirán los criterios establecidos en el Plan General de Carreteras y en el artículo 3 de la Ley 56-1960.

3.º Cuando la aportación ofrecida por el Ayuntamiento sea igual o superior al 30 por 100 del presupuesto de las obras, la Dirección General de Carreteras resolverá inapelablemente acerca de la petición, y, en caso de accederse a ello, ordenará a la Jefatura de Obras Públicas correspondiente la redacción del oportuno proyecto, dando traslado de su resolución al Ayuntamiento.

Cuando la aportación ofrecida fuera inferior al 30 por 100, la decisión corresponderá a este Ministerio, si el presupuesto de las obras fuera igual o superior a 520.000 pesetas, y a la Dirección General de Carreteras, si el presupuesto fuera inferior a dicha cifra.

4.º Una vez redactado el proyecto, la Jefatura de Obras Públicas comunicará al Ayuntamiento la cuantía del presupuesto para que aquél ratifique su aportación, con indicación expresa de que el porcentaje acordado se extenderá al importe total de la obra.

5.º Cuando la aportación municipal se ofreciera en más de una anualidad, a los documentos señalados en el número 1.º se acompañará el acuerdo del Ayuntamiento por el que se compromete a consignar en futuros presupuestos las anualidades previstas.

6.º Antes de la adjudicación de las obras, si se ejecutan por contrata, o de iniciarse aquéllas, si se realizan por administración, el Ayuntamiento interesado deberá haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la aportación ofrecida. Si la aportación se ofreció en dos o más anualidades, el Ayuntamiento deberá ingresar la primera antes de la adjudicación de las obras, y las siguientes dentro del primer mes del año a que correspondan.

7.º Sin perjuicio de cuanto antecede, los Servicios de Obras Públicas conservan la facultad que en todo momento les corresponde para, por propia ini-

ciativa, proceder a efectuar las mejoras de cualquier género de las carreteras del Estado en las travesías de poblaciones, cuando por dichos Servicios así se considere necesario.

8.º Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo de esta Orden.

9.º Quedan derogadas las Ordenes de 5 de junio de 1917, 17 de abril de 1921, 22 de marzo de 1929 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—Vigón.

Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero de 1962.)

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMALEÑO

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camaleño.

Hace saber: Que a partir de la publicación del presente y durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Hermandad las ordenanzas tributarias de la cuota sindical y el Reglamento de Guardería Rural para todo el término municipal de Camaleño, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camaleño, 10 de enero de 1962.
Castor Bedoya.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ASTILLERO

Don Gerardo Alonso del Campo, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado de Paz de Astillero, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en sesión de esta fecha, celebrada para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para el bienio 1962-1963, dicha Junta quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Cayo Burgos Calvo, juez de Paz, propietario.

Vicepresidente primero, don Nemesio Mercapide Compains.

Vicepresidente segundo, don Manuel Fernández Oejo, como concejales de mayor edad de este Ayuntamiento.

Vocales propietarios, don Ramón del Castillo Cuesta, don Eusebio Raso Palomino y don Rafael Ortiz Castillo, como ex juez y como brigada de la Guardia Civil retirado y como mayor contribuyente por inmueble, cultivo y ganadería.

Vocales suplentes, don Francisco Diego Gómez, don Teófilo Ortega Calvo y don Ramón Cifrián Solana, como ex juez de Paz, como brigada de la Guardia Civil retirado y como mayor contribuyente industrial.

Secretario, don Gerardo Alonso del Campo.

Asimismo, en dicha reunión, se acordó designar como local para celebrar cuantas sesiones tenga dicha Junta, la sala de audiencia del Juzgado de este término.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos correspondientes, libro la presente, con el visado del señor presidente, en Astillero a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno; el presidente, Cayo Burgos Calvo; G. Alonso.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Habiéndose renovado esta Junta Municipal del Censo Electoral en virtud de lo dispuesto por la

legislación vigente, se hace público por medio del presente, y por término de diez días, para que durante dicho plazo, los que se consideren agraviados o postergados, recurran ante el ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

San Roque de Riomiera, 2 de enero de 1962.—El presidente, José Setién.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TORRELAVEGA

Don Miguel de Aquino Arujo, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día de ayer para llevar a efecto la renovación de esta Junta Municipal del Censo, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, se ha levantado el acta que, literalmente copiada, dice así:

Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo.—En la ciudad de Torrelavega a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos. Siendo la hora señalada, se reúne el señor presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, don Eduardo Saiz Leñero, juez municipal en funciones, asistido de mí, el secretario, para dar cumplimiento a la Circular recibida de la Junta Provincial del Censo, a fin de que en el día de hoy se renovara esta Junta local.

Y al efecto, por el señor presidente se examina la lista recibida de la Alcaldía, y teniendo en cuen-

ta lo preceptuado en el Decreto de 29 de septiembre de 1945 y demás disposiciones legales, se designan para el bienio 1962-63 a los señores siguientes:

Presidente: El señor juez municipal en funciones, don Eduardo Saiz Leñero, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales.

Vicepresidente: Don Julio Ruiz de Salazar, concejal de más edad del Ayuntamiento; suplente, don Ignacio Gómez Gutiérrez.

Vocales: Don Angel Chaperó Miranda, como delegado local de Sindicatos; suplente, don Antonio Azcárate Irastorza.

Vocal, don Luis Díez del Corral Cerón, como jefe militar retirado; suplente, don Antonio Mira y Orduña.

Vocal, don José Luis Merino Alonso, como jefe del gremio textil; suplente, don Ramón Díaz Bustamante.

Secretario, don Miguel de Aquino Arujo.

El señor presidente, una vez hecha esta designación, acuerda que por agente judicial de este Juzgado se cite de inmediata comparecencia a los vocales propietarios, y, al efecto, comparecen, y les da cuenta de sus respectivos nombramientos, que todos ellos aceptan, acordándose unánimemente tener constituida la indicada Junta en la forma que queda expuesta, y que a su vez se comuniquen por oficio a los suplentes su designación.

Y no habiendo ningún otro asunto de qué tratar, se extiende la presente acta, de la que se remitirá certificación a la Junta Provincial del Censo Electoral y al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para la inserción de la misma en el «Boletín Oficial», firmando con el señor presidente todos los vocales propietarios de que certifico.—El presidente, Eduardo Saiz Leñero; vocales, Julio R. Salazar; A. Chaperó; Luis Díez del Corral Cerón; J. L. Merino.—El secretario, Miguel Aquino Adujo.—Rubricados.—Hay un sello de la Junta Municipal del Censo de esta ciudad.

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo, en cumplimiento a lo mandado, se extiende y expide la presente, con el visto bueno del señor presidente, en la ciudad de Torrelavega a tres de enero de mil no-

vecientos sesenta y dos.—Visto bueno, el presidente de la Junta, Eduardo Saiz Leñero; otra firma ilegible.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PENAGOS

Habiéndose renovado esta Junta Municipal del Censo Electoral, conforme a la legislación vigente, se hace público por medio del presente y por término de diez días, para que durante dicho plazo los que se consideren agraviados o postergados recurran ante el ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial.

Penagos, 2 de enero de 1962.—
El presidente, Joaquín Rivas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAFUFRE

Renovada esta Junta Municipal del Censo Electoral por ministerio de la Ley, se anuncia al público por medio del presente, por término de diez días, para que en dicho plazo los que se consideren agraviados o postergados recurran ante el ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Villafufre, 3 de enero de 1962.—
El presidente (ilegible).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CORVERA DE TORANZO

Don Manuel Fernández Caballero, secretario de la Junta Local del Censo Electoral de Corvera de Toranzo.

Certifico: Que esta Junta Local, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, tomó el acuerdo siguiente:

En Corvera de Toranzo a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada de las once de su mañana, se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado de Paz de Corvera de Toranzo, situado en el edificio de la Casa Consistorial, los señores don Francisco Vacas Rodríguez, don Vicente Mantecón Fernández, don Félix Rueda Mora, don Miguel Martínez Conde, don Roberto del Olmo González; secretario, don Manuel Fernández Caballero, bajo la presidencia del se-

ñor presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, don Francisco Vacas Rodríguez, con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior y de la Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral, de fecha doce de diciembre de 1961, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Electoral de agosto de 1907 y disposiciones dictadas sobre la misma, se procede a la renovación bienal de la Junta Local.

Enterados los reunidos, se procedió al nombramiento de los señores que han de componer dicha Junta, según lo ordenado en las disposiciones antes indicadas, y leídas las certificaciones expedidas por el Ayuntamiento, correspondió el nombramiento a los señores siguientes:

Presidente: Don Francisco Vacas Rodríguez, juez de Paz, propietario.

Vocales propietarios: Don Vicente Mantecón Fernández, como concejal de mayor edad del Ayuntamiento, excluidos los señores alcalde y teniente de alcalde, y don Félix Rueda Mora, como caballero mutilado, por no existir ningún funcionario jubilado del Estado.

Vocales suplentes: Don Miguel Martínez Conde Ibáñez, como concejal que sigue en edad al anteriormente expresado, excluidos alcalde y teniente de alcalde, y don Roberto del Olmo González, como ex juez comarcal más antiguo.

Seguidamente, se nombró vicepresidente primero a don Vicente Mantecón Fernández, que le corresponde por el ministerio de la ley, y vicepresidente segundo a don Félix Rueda Mora.

Con lo cual se dio por terminado el acto, y del mismo se levanta la presente acta, acordándose que se dé cuenta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de la renovación de la Junta Municipal y que se remita certificación al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, recurran, en el término de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral, y en prueba de ello, firman todos los reunidos, de todo lo cual yo, el secretario, certifico: F. Vacas,

Vicente Mantecón, Félix Rueda, Miguel M. Conde, R. del Olmo, Manuel F. Caballero. Todos rubricados.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil, expido la presente, que visa y sella el señor presidente, en Corvera de Toranzo a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.— Visto bueno, el presidente. F. Vacas; Manuel F. Caballero.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Período de vista y reclamaciones del amojonamiento del monte «La Robla», número 82

Recibido en esta Jefatura el expediente del monte denominado «La Robla», número 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia al pueblo de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño, que ha practicado el ingeniero de este Distrito, don Modesto Ortega Ergueta, se hace público por el presente que, en armonía con la regla 34 de la R. O. de 1 de julio de 1905, artículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925, y disposiciones complementarias queda abierto un período de vista al expediente, por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél, y, seguidamente de transcurrido que sea este período, queda abierto otro, también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del replanteo del deslinde aprobado de dichos monte y amojonamiento del mismo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 9 de enero de 1962.— El ingeniero jefe accidental, Carlos Labat.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Para general conocimiento, se publica el presente edicto, haciendo saber que se saca a concurso oposición, en segunda convocatoria, una plaza de práctico de puerto de número de San Vicente de

la Barquera, pudiendo concurrir los capitanes y pilotos de la Marina Mercante y los patrones de Cabotaje.

En la Secretaría de la Comandancia de Marina se amplían informes.

Santander, 11 de enero de 1962. El comandante militar de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Anuncio de subasta

Hasta los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por considerarlo de urgencia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de construcción de una casa de baños en la playa de esta localidad, por haber sido anulada la celebrada el día 3 de los corrientes. El tipo de tasación es de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos (597.483,62).

El plazo de ejecución de las obras será hasta el día 15 de junio de 1962.

Los pliegos, Memoria, proyectos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas de los días hábiles.

Los licitadores constituirán en la Depositaria de este Ayuntamiento el dos por ciento en concepto de garantía provisional, que importa la cantidad de once mil novecientas cuarenta y siete pesetas, y el adjudicatario deberá elevar la fianza definitiva al cinco por ciento.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo antedicho, y su apertura tendrá lugar el día siguiente, a las trece horas.

Dichas proposiciones constarán de dos pliegos cerrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad, resguardo de fianza provisional, justificante de hallarse al corriente del pago de fianza provisional, justificante de hallarse al

corriente en el pago de seguros sociales y Montepíos laborales, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que se haga constar no estar comprendido en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El otro sobre conteniendo únicamente la proposición económica, que será suscrita por el licitador y reintegrada con seis pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás que con la subasta tenga relación.

La mesa estará constituida por el señor alcalde o persona en quien delegue, y otro miembro de la Corporación, en unión del secretario del Ayuntamiento, quien autorizará el acta.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia con fecha....., y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la ejecución de una caseta de baños en la playa de Comillas, con estricta sujeción a las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número) y en el plazo de ejecución marcado.—Lugar, fecha y firma del proponente.

Comillas, 11 de enero de 1962.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 373 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En el juicio verbal de faltas número 721 de 1961, seguido en este Juzgado por supuesta estafa, contra Antonio Alvaro Navarro, en virtud de denuncia formulada por Esperanza Sisniega Gómez, ha recaído la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Antonio Alvaro Navarro, de veinte años de edad, soltero.

jornalero, y en ignorado paradero, sobre supuesta estafa, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a Antonio Alvaro Navarro. Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir una al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al denunciado, Antonio Alvaro Navarro, expido la presente, con el visto bueno del señor juez en Santander a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El secretario (ilegible); visto bueno, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.

Por medio del presente se llama y busca al penado Eduardo Santiso Tenreiro, de 31 años, soltero, mecánico, hijo de José y de Ramona, natural de Centroña-Puente-deume y vecino del lugar de Romariz-Barallobre, del Ayuntamiento de Fene, a fin de que se constituya en prisión para cumplimiento de la pena que le fue impuesta en la causa seguida por este Juzgado con el número 122 de 1960, por hurto.

Torrelavega, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez (ilegible); el secretario (ilegible). 8

En el juicio verbal de faltas número 656 de 1961, seguido en este Juzgado contra Alejandro Palenzuela Aragón, en virtud de denuncia formulada por Martín Corredera Moreno, por lesiones causadas al menor Jesús Corredera Carral, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Alejandro Palenzuela Aragón, mayor de edad, soltero, barman y en ignorado paradero, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y con-

deno, a Alejandro Palenzuela Aragón a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado».

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado, Alejandro Palenzuela Aragón, expido el presente, con el visto bueno del señor juez municipal en Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario (ilegible); visto bueno, el juez municipal número uno (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión plenaria del 28 de diciembre de 1961, acordó aprobar los pliegos de condiciones para las subastas que a continuación se citan:

1.º Pavimentación de aceras de la Alameda de Miramar, por un importe de 183.281,15 pesetas.

2.º Acceso desde la Plaza del Generalísimo a la calle Navas de Tolosa, por un importe de 49.720 pesetas.

3.º Construcción de un muro de contención en la playa, zona marítimo-terrestre, por un importe de 314.746,90 pesetas.

4.º Pavimentación de la Plaza del Marqués de Albaida, por un importe de 103.300 pesetas.

5.º Pavimentación de las aceras de la calle Emperador, por un importe de 52.897,82 pesetas.

6.º Renovación del pavimento de la calle Navas de Tolosa, por un importe de 92.160,72 pesetas.

7.º Renovación del pavimento de la calle de Santa María, por un importe de 100.033,45 pesetas.

8.º Renovación del pavimento de la Cuesta del Infierno, por un importe de 82.409,65 pesetas.

9.º Construcción de andenes o paseos en la carretera general Irún-Santander-La Coruña, y en el tramo comprendido entre el actual edificio de arbitrios y el Cuartel de la Guardia Civil, por un importe de 334.875 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de ocho días, a contar del día siguiente de su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, puedan presentarse por los interesados las reclamaciones a que hace referencia el artículo 24 del Reglamento de contratación.

Laredo, 2 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

A efectos de reclamación por parte de los contribuyentes, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, la matrícula del impuesto industrial de la licencia fiscal correspondiente al ejercicio de 1962.

Potes, 3 de enero de 1962.—El alcalde, Francisco A. Coalla.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionada por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula industrial-licencia fiscal de este término municipal para el ejercicio de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 30 de diciembre de 1961.—El alcalde, Jesús Michelena.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Agustín y don Francisco Viciá García solicitan autorización para instalar un motor de 3 HP. y 3 de 1 HP. para el servicio de su taller electro-mecánico, sito en la planta baja de la casa número 9 de la calle General Mola.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 2 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de diez días, y a los efectos de examen y recla-

mación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para 1962.

Ruente, 2 de enero de 1962.—
El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Confeccionada por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, correspondiente a este Municipio para el próximo ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Medio Cudeyo, 3 de enero de 1962.—El alcalde, Emilio Maza.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Confeccionada la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal para el año 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Molledo, 29 de diciembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARRE- DONDO

Confeccionada la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, correspondiente al ejercicio de 1962, se expone al público por término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

Arredondo, 30 de diciembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Confeccionada la matrícula industrial-licencia fiscal, correspondiente a este Municipio, para el ejercicio de 1962, formuladas por la Administración de Rentas Públicas, se expone al público, por término de diez días, a efectos de examen de los contribuyentes y puedan alegar cuanto

estimen conveniente a su derecho.

Guriezo, 2 de enero de 1962.—
El alcalde, Graciano G. Buzo.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Por plazo de quince días queda expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente de transferencia, habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y dentro del presupuesto ordinario del año actual.

Villacarriedo, 26 de diciembre de 1961.—El alcalde, Germán Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica y urbana, correspondientes al año actual.

Santa María de Cayón, 4 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento por un importe de pesetas 31.506,47.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación a favor de los vecinos don Braulio de la Puente López y don Pedro Alejandro García Pérez.

Se concede licencia a don José Saiz Merino para construir un andén en la calle de la Esperanza, para entrada de vehículos a un local de su propiedad.

Se concede licencia de obras a don Miguel Escalada Fernández para reformar el local planta baja

de la casa número 47 de la calle de José Antonio, con destino a instalación de bar.

Se concede permiso de obras a don Alejandro Fernández Fernández para ampliar una granja en las afueras de Reinosa.

Se acuerda la baja en contribución de Usos y Consumos del bar regentado por don Feliciano Fernández en Avenida de Navarra número 1, de esta ciudad.

Queda pendiente de estudio hasta próxima sesión reclamación de la señora viuda de don Emilio Ruiz, contra pago recibos galerías y alcantarillado.

Se acuerda hacer gestiones en orden adquisición una máquina de escribir con destino a las oficinas de Intervención.

Se concede en propiedad y a perpetuidad el nicho número 75 del Cementerio Municipal a favor de doña Adelaida Carneros.

Se adjudica un suministro de 50 toneladas de antracita, previo concurso, con destino a la calefacción de la Casa Consistorial y demás dependencias, a don Mauro López Menocal, vecino de esta ciudad.

Reinosa, 4 de noviembre de 1961.—El secretario (ilegible).—
Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobaron facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de 5.754,65 pesetas.

Se concede en propiedad y a perpetuidad la sepultura número 208 de la Galería izquierda del Cementerio Municipal a favor de doña Milagros Pérez Muñoz.

Se concede licencia para instalar un rótulo anunciador en la fachada de la casa número 65 de la calle General Mola, a don Jesús Cabezón López.

Se acuerda condonar recibos concepto fiscal vitrina, años 1957,

1958 y 1959, a doña Constanza Ruiz Zorrilla.

Se acuerda desestimar condonación de recibos pasados al cobro por los conceptos de alcantarillado y galerías, solicitado por doña Asunción Sandoya.

Se desestima petición de don Antonio Herrero Pérez sobre arriendo del puesto n.º 42 de la Plaza de Abastos.

Se concede una aportación económica de 300 pesetas con destino a incrementar la colecta parroquial Pro-Homenaje a Su Santidad Juan XXIII, con motivo de su octogésimo aniversario.

Se acuerda una ayuda económica de 260 pesetas a fin de trasladar a un enfermo pobre de la localidad a la Casa de Salud Valdecilla, de Santander.

Reinosa, 8 de noviembre de 1961.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NOJA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 4 de febrero de 1962, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1962.
- 5.º Plan de actividades para 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Noja, 7 de enero de 1961.—El presidente de la Hermandad, Patricio Torre.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABUERNIGA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 27 de enero de 1962, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.
- 5.º Plan de actividades para 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cabuerniga, 7 de enero de 1962. El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RUILOBA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 28 de enero de 1962, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.
- 5.º Plan de actividades para 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ruiloba, 2 de enero de 1962.—El jefe de la Hermandad, José Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIOTUERTO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 11 de febrero de 1962, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.
- 5.º Plan de actividades para 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Riotuerto, 26 de diciembre de 1961.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

NOTARIA DE ALBERTO FUERTES

Edicto

Yo, don Alberto Fuertes Sintas, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por doña Segunda González Encinas y Gómez de Enterrias y doña Regina Alvarez de Miranda y González Encinas, del aprovechamiento de las aguas procedentes de la Riega de la Jacena, en el término de Mogrovejo, del Ayuntamiento de Camaleño, destinándolas al riego de la finca de que ambas son dueñas, en el mismo término y sitio de La Jacena.

Los titulares de derechos contradictorios podrán presentar sus reclamaciones en esta Notaría, en el plazo de treinta días hábiles.

Potes, 13 de enero de 1962.—Alberto Fuertes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.